



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-8814-16-7

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-8814-16-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma DOMITEC S.A. con RNE N° 210031071, solicita la modificación de composición, de rótulo y de contenidos netos para el producto denominado Limpiador Líquido Concentrado Desinfectante, variedad "Limón", Marca "M&K", inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250101, bajo la categoría de Venta Libre, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 70 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma DOMITEC S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 210031071, la modificación de composición, de rótulo y de contenidos netos para el producto inscripto

mediante certificado de RNPUD N° 0250101, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el mencionado certificado actualizado, válido por 5 (cinco) años a partir del 06 de Enero de 2014, que consta en IF-2017-25751027-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Autorízase la incorporación de los contenidos netos 500ml, 750ml, 1 litro, 1.8 litros y 2 litros.

ARTICULO 3°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2017-25751027-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTICULO 4°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2017-25751027-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250101.

ARTICULO 6°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250101 que obra a fojas 23, otorgado por Expediente N° 1-47-2110-858-10-0.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al Interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250101 actualizado que se menciona en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-8814-16-7